



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo FUNDACION ESCUELA TECNOLOGICA DE NEIVA "JESUS OVIEDO PEREZ" – FET Nit. 9004407712 contra MAIRA ALEXANDRA MAÑOSCA LASSO C.C. 1075233823. Radicación 41001-41-89-004-2021-00777-00.

Conforme a lo actuado dentro del proceso y de acuerdo con la relación de títulos judiciales que se registran en el Banco Agrario de Colombia, se dará la viabilidad a lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de FUNDACION ESCUELA TECNOLOGICA DE NEIVA "JESUS OVIEDO PEREZ" – FET contra MAIRA ALEXANDRA MAÑOSCA LASSO, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- FRACCIONAR el depósito judicial No 439050001071381 de fecha 21/04/2022 por valor de \$ 1.080.000,00, así: \$ 537.640,00 a favor de la parte demandante FUNDACION ESCUELA TECNOLOGICA DE NEIVA "JESUS OVIEDO PEREZ" – FET y \$542.360,00 a favor de la demandada MAIRA ALEXANDRA MAÑOSCA LASSO. Ofíciense.

4º.- DISPONER la devolución y pago de títulos judiciales de que trata el reporte a la parte demandada MAIRA ALEXANDRA MAÑOSCA LASSO. Ofíciense.

439050001071381 de fecha 21/04/2022 por valor de \$ 1.080.000,00

439050001077596 de fecha 23/06/2022 por valor de \$ 1.080.000,00

439050001078009 de fecha 28/06/2022 por valor de \$ 1.080.000,00



439050001085073 de fecha 31/08/2022 por valor de \$ 1.080.000,00

439050001086262 de fecha 14/09/2022 por valor de \$ 1.080.000,00

439050001089501 de fecha 20/10/2022 por valor de \$ 1.080.000,00

5°.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B